

GERENCIA DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

RESOLUCIÓN AFECTA

LFMF/mjm



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMAS TECNOLÓGICOS"

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por la Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, que estableció como continuadora de la Subdirección de Transferencia Tecnológica del Comité InnovaChile, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades Tecnológicas de Corfo – actual Gerencia de Capacidades Tecnológicas – y delegó facultades en los órganos y autoridades que el mismo acuerdo indica; en la Resolución Afecta N°28, de 2020 de Corfo, que aprueba Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA N° 58/139/2019, de Corfo, que designa a Fernando Hentzschel Martínez en el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta RA N° 58/321/2019, de Corfo, que le asigna la función de Gerente de Capacidades Tecnológicas; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°62**, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, celebrada el 19 de diciembre de 2014, ejecutado por **Resolución Exenta N°157**, de 2015, del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programas Tecnológicos Estratégicos**". Asimismo, mediante dicho Acuerdo se determinó al Subcomité de Capacidades Tecnológicas del Comité InnovaChile como el encargado de definir los elementos técnicos señalados en la letra c) del numeral 2 de las delegaciones reguladas en la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, y de conocer y resolver acerca de las solicitudes de financiamiento presentadas a los respectivos programas y/o instrumentos, creados a partir de ésta.
2. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°221**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 15 de enero de 2015, ejecutado por **Resolución Exenta N°483**, de 2015, de Corfo, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del subnumeral 2 del numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Afecta N°87, de 2014, modificada por Resolución Afecta N°88, de 2016, ambas de Corfo, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución Afecta N°38**, de 2015, de Corfo, se creó el instrumento de financiamiento "**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS ESTRATÉGICOS**" y se aprobó el texto de sus bases.

4. Que, las bases singularizadas en el considerando precedente fueron modificadas por **Resoluciones Afecta N°70**, de 2015, **Afecta N°24** y **Afecta N°74**, ambas de 2016, y **Afecta N°47**, de 2019, todas del Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo.
5. Que, por **Acuerdo N°1**, adoptado en la **Sesión N°350**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 6 de abril de 2021, ejecutado por **Resolución Exenta N°489**, de 2021, de Corfo, se modificó el Acuerdo singularizado en el Considerando 2, en lo relativo a los objetivos generales, resultados esperados y a los elementos técnicos.
6. Que, por **Resolución Afecta N°49**, de 2021, de Corfo, se modificó las bases del instrumento de financiamiento “**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**” y se aprobó su nuevo texto.
7. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°389**, del Subcomité de Capacidades Tecnológicas, celebrada el 18 de abril de 2023, ejecutado por **Resolución electrónica Exenta N°219**, de 2023, de Corfo, se modificó, nuevamente, el Acuerdo singularizado en el Considerando 2, esta vez, en lo relativo a los potenciales beneficiarios.
8. Que, por **Resolución Afecta N°43**, de 2023, de Corfo, se modificó las bases del instrumento de financiamiento “**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**”.
9. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) del numeral 4° de las delegaciones establecidas en el resuelve 3° de la Resolución Afecta N°87, de 2014, de Corfo, al Gerente de Capacidades Tecnológicas le corresponde crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más Programas y/o Instrumentos de Financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado “**PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**”, aprobadas por **Resolución Afecta N°49**, de 2021, y modificadas por **Resolución Afecta N°43**, de 2023, ambas de Corfo, en el siguiente sentido:

- **Incorpórase** el siguiente párrafo final en el numeral 11:

Sin perjuicio del porcentaje máximo de recursos del subsidio que podrán destinarse a los gastos de inversión antes señalado, dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar en la focalización un porcentaje máximo distinto al indicado, el que, en ningún caso, podrá exceder el 50,00% del subsidio de Corfo, situación que será informada en la publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso

- 2°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.

FERNANDO HENTZSCHEL MARTÍNEZ
Gerente de Capacidades Tecnológicas

